

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 28 de octubre de 2021. Pasa a despacho del señor juez informándole que, el señor JHON ANDERSON MONTOYA CASTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.649.464 de Villamaría, Caldas, y quien funge como demandado en el proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2016-00292, allega memorial solicitando la reliquidación del crédito, y que esta sea realizada por el apoderado que defiende sus intereses en el presente proceso.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado:	2016-00292
Demandante:	MANUELA DUQUE RAMÍREZ, C.C. 1.053.845.594, en representación de la menor SALOME MONTOYA DUQUE.
Demandado:	JHON ANDERSON MONTOYA CASTAÑO C.C. 1.060.649.464
Auto Interlocutorio:	1556

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificando memorial allegado por la parte demandada este despacho dispone:

Poner en conocimiento el escrito allegado por la parte demandada, el señor JOHN ANDERSON MONTOYA CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.060.649.464, en el cual solicita la reliquidación del crédito, y por ende requiérase al apoderado que lo representa; esto es, al doctor JORGE LUIS PALACIO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.230.536, y T.P 82.989 del C.S.J. para que en el término de cinco (5) a partir de la notificación del presente proveído se pronuncie. Líbrese la comunicación correspondiente a su correo electrónico.

NOTIFIQUESE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ